



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2017-2-9-0000189

Montevideo, 2 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN 014 ACTA 002

VISTO: la Nota presentada por la Emisora del Servicio de Radiodifusión “Radio M24 97.9 FM” de Montevideo, solicitando se autorice la retransmisión de determinada programación de la Emisora “CX 28 Radio Imparcial” AM 1090 también de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que la titular de la emisora solicitante es la empresa Bonimar S.A. integrada por Sara Blechman y Ana Judith Calachi (Resolución N° 65/007 de 5 de febrero de 2007), en tanto que la titular en la emisora CX-28 Radio Imparcial es Sucesión Gualfrido Figueiras Moran S.R.L.

II) Que la Sra. Sara Blechman Galun es quien representa a Bonimar S.A.

III) Que se solicita retransmitir 4:30 hs. de programación de los días sábados y domingos, en el horario que se desarrollen los partidos de fútbol que disputen los equipos de “Peñarol” y “Nacional” a nivel local, en los Torneos Apertura, Copa Intermedia y Clausura.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 1° del Art. 59 de la Ley 19.307, los servicios de radiodifusión privadas que retransmitan en forma reiterada o permanente los programas originados por otras señales de radiodifusión, deberán solicitar autorización al Consejo de Comunicación Audiovisual.

II) Que según el Art. 198 de la Ley 19.307, hasta tanto no se integre el Consejo de Comunicación Audiovisual, sus competencias estarán a cargo de los órganos que actualmente las ostentan, que en la especie corresponde a la URSEC.

III) Que la retransmisión solicitada no excede el 70% de la programación, por lo que estaría dentro del margen dispuesto por el Inc. 2do. del Art. 59 de la Ley 19.307, para que lo autorice la URSEC.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y los Arts. 59 y 198 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Autorízase a Bonimar S.A., titular de CXD-250 “Radio M24 97.9 FM” de Montevideo, a retransmitir a la radioemisora CX-28 Radio Imparcial, AM 1090 de Montevideo, 4:30 hs. de programación de los días sábados y domingos, en el horario que se desarrollen los partidos de fútbol que disputen los equipos de “Peñarol” y “Nacional” a nivel local, en los Torneos Apertura, Copa Intermedia y Clausura.
- 2.-** Determinase, que la precedente autorización quedará condicionada a la acreditación correspondiente de la representación de la sociedad solicitante.
- 3.-** Notifíquese a los interesados, y pase a las Oficinas de Radiodifusión Sonora y Contralor de la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones, para su conocimiento, registro y demás efectos.